

## DATOS FUNDAMENTALES PARA EL INVERSOR

El presente documento recoge los datos fundamentales sobre este fondo que el inversor debe conocer. No se trata de material de promoción comercial. La ley exige que se facilite esta información para ayudarle a comprender la naturaleza del fondo y los riesgos que comporta invertir en él. Es aconsejable que lea el documento para poder tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir en él.

**CLASE A**, participación del fondo **BBVA DEUDA PRIVADA 2021, IICIIL** (Código ISIN: ES0164955017)

**Nº Registro del Fondo en la CNMV:** 50

Fondo no armonizado

**La Gestora del fondo es** BBVA ASSET MANAGEMENT, S. A., SGIIC (Grupo gestora: BBVA)

**Advertencias efectuadas por la CNMV:** LEA DETENIDAMENTE EL FOLLETO. ESTE FONDO NO ES ADECUADO PARA PARTICIPES MINORISTAS SALVO QUE RECIBAN ASESORAMIENTO ADECUADO EN MATERIA DE INVERSIONES. LOS PARTICIPES NO PODRÁN HACER LÍQUIDA SU INVERSIÓN DURANTE LA VIDA DEL FONDO. EL FONDO PUEDE INVERTIR, INDIRECTAMENTE, EL 100% EN RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CREDITO MUY ELEVADO.

### Objetivo y Política de Inversión

**El fondo pertenece a la categoría:** IIC de IIC de Inversión Libre. RENTA FIJA INTERNACIONAL.

**Objetivo de gestión:** Lograr rentabilidades significativas a medio y largo plazo.

#### Política de inversión:

Se invertirá en torno al 100% del patrimonio en IICIL nacionales o extranjeras similares, de la UE/OCDE, gestionadas por una gestora sujeta a supervisión con domicilio en UE/OCDE, especializadas en la inversión en deuda privada.

El objetivo es construir, a través de la inversión en IICIL, una cartera de más de 200 préstamos y para ello se prevé invertir al menos en 10 IICIL (los Fondos Subyacentes o FS).

Los FS serán cerrados, con duración entre 5-6 años. Se invertirá en torno a un 70% del patrimonio en FS que se dediquen principalmente a la concesión y en menor medida a la inversión en préstamos senior con prioridad de recobro en caso de insolvencia. En torno al 30% del patrimonio se invertirá en FS que se dediquen a la inversión/concesión de préstamos: subordinados, situaciones especiales (préstamos a empresas inmersas en procesos corporativos) speciality finance? (préstamos especializados en leasing de maquinaria o activos indispensables para el desarrollo de la actividad de las empresas), y/o venture debt (préstamos a empresas jóvenes de reciente creación).

Los FS podrán invertir/conceder de media 20 préstamos a compañías con alto apalancamiento de cualquier calidad crediticia o sin rating, por lo que el 100% de la exposición total puede ser renta fija de baja calidad.

Los préstamos tendrán garantía de los activos de las empresas (incluidas las acciones) y serán a interés flotante.

No hay predeterminación en cuanto a sectores. Se prevé un 60%-70% de exposición a Europa y el resto en Norte América.

Periodo de colocación: Se podrán suscribir compromisos de inversión (CI) desde la inscripción del Fondo hasta el 31.12.2021 (Primer Cierre) prorrogable a otro trimestre.

Período de inversión: Tendrá una duración de 3 años desde el Primer Cierre (fecha del primer desembolso). Durante los 6 primeros meses desde el Primer Cierre se realizarán inversiones en IICIL de tipo abierto de baja volatilidad, y activos líquidos, alcanzando en ese plazo una inversión del 60% del patrimonio en IICIL. En el plazo de 18 meses desde el Primer Cierre se suscribirá el 100% de los compromisos de inversión en los FS. Se podrán suscribir CI hasta el 120% del patrimonio total comprometido.

Periodo de desinversión: finalizado el período de inversión y hasta el final de la vida del fondo (máximo 8 años), se realizarán las distribuciones a los partícipes procedentes de la desinversión en los FS. (3 años prorrogable a 2 años mas).

Financiación ajena: Se podrá obtener para necesidades transitorias de tesorería (máximo 10% del activo) y por plazo no superior a un mes.

No se prevé la inversión en derivados de forma directa pero sí de forma indirecta, a través de los FS, en mercados organizados o no organizados de derivados como cobertura e inversión.

Los FS no estarán apalancados o si lo están será de forma puntual y minoritaria.

Los FS podrán invertir hasta el 100% de sus recursos en activos en monedas no euro (principalmente USD y GBP) pudiendo exponer al Fondo a riesgo indirecto de tipo de cambio.

El Fondo podrá invertir en FS denominados en monedas no euro (máximo 25% del patrimonio).

Se ha delegado en BBVA (Unidad de Quality Funds) la evaluación y análisis de los FS, sin que en ningún caso dicha función suponga una delegación de la gestión de los activos del Fondo.

El desembolso del 100% CI en cada cierre puede suponer una pérdida de rentabilidad para el partícipe hasta que se materialicen las inversiones en los FS (máximo 3 años).

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

**Recomendación:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 6 años y prorrogable a 8 años desde Primer Cierre.

**Duración del fondo :** 6 años y prorrogable a 8 años desde Primer Cierre.

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Clientes de BBVA que lo sean en el marco de los contrato de asesoramiento no independiente.

### Perfil de Riesgo

**Perfil de riesgo:** medio

Este perfil de riesgo puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

**Significado y alcance del perfil de riesgo:** El perfil de riesgo es medio por una parte por la diversificación de su política de inversión y por otra por invertir en torno a un 70% del patrimonio en FS que se dediquen principalmente a la concesión y en menor medida a la inversión en préstamos senior con prioridad de recobro en caso de insolvencia.

**Riesgos relevantes:** Riesgo de Mercado - Riesgo de Valoración - Riesgo de Liquidez - Riesgo de Gestión - Riesgo de Sectorial - Riesgo de Crédito, R de Derivados, Otros Riesgos: Regulatorio, Fiscal y de Tipo de Cambio (principalmente a través de los FS). R. Sostenibilidad.

### Procedimiento de suscripción y reembolso

**Inversión mínima inicial:** Compromiso de inversión mínimo: 100.000 Euros

**Inversión mínima a mantener:** Compromiso de inversión mínimo: 100.000 Euros.

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia determinada por la gestora.

**Si usted quiere suscribir o reembolsar participaciones,** el valor liquidativo aplicable será el primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en el folleto.

Los partícipes suscribirán un compromiso de inversión (CI) por el que se obligan a realizar sus aportaciones al Fondo y satisfacer las comisiones/descuentos y gastos del Fondo. El conjunto de los CI del Fondo será el Patrimonio Total Comprometido. BBVA aportará el patrimonio inicial del Fondo a los efectos de su constitución e inscripción en la CNMV, si bien procederá a su reembolso en la fecha del Primer Cierre.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:**

Las suscripciones realizadas en el Primer Cierre se harán al VL de 10 euros y en el segundo cierre al VL correspondiente al 31.03.22, que se calculará y publicará en el plazo máximo de un mes.

Durante la vida del Fondo solo se podrán hacer suscripciones y reembolsos en la fecha y condiciones determinadas por la Gestora: desembolsos del CI en el caso de las suscripciones, y reembolsos obligatorios, en su caso, para hacer una distribución a los partícipes.

El partícipe no podrá reembolsar o traspasar sus participaciones desde el Primer Cierre hasta el final de la vida del fondo.

En caso de no realizarse el desembolso en la fecha y por el importe comprometido en el CI el partícipe será considerado partícipe incumplidor.

Los reembolsos obligatorios se harán al valor liquidativo correspondiente al del último día hábil del trimestre natural descontadas las comisiones, descuentos y penalizaciones que sean de aplicación según el Folleto. Las distribuciones mediante reembolsos serán preavisadas con una antelación de al menos 5 días hábiles y se pagarán en un plazo máximo de 4 meses y 15 días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable.

Adquisición y transmisión de Participaciones: cualquier transmisión sobre participaciones requerirá el consentimiento previo de la Gestora.

No se entenderán como reembolsos las transmisiones que provoquen cambios de titularidad.

### Gastos

Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento del fondo, incluidos, en su caso, comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

Gastos no recurrentes percibidos con anterioridad o con posterioridad a la inversión	
Descuentos por suscripción	Euribor a 1 año + 100 pb
Este es el máximo a detracer de su inversión. Consulte a su distribuidor/asesor el importe efectivamente aplicado.	
Gastos detraídos del fondo a lo largo de un año	
Gastos corrientes	3,14%

La información detallada puede encontrarla en el folleto disponible en la web de la gestora y en la CNMV.

La cifra que aquí se muestra en relación con los gastos corrientes constituye una estimación de dichos gastos. se ha simulado dado que se trata de un fondo nuevo. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

Descuento de suscripción a favor del fondo: La Sociedad Gestora requerirá a los inversores que hubieran suscrito un CI después del Primer Cierre, o lo hubieran ampliado tras esa fecha, un desembolso adicional al importe de la suscripción, consistente en un importe equivalente a un tipo de interés del EURIBOR a un año (en concreto, el EURIBOR a un año vigente en la fecha del Primer Cierre, tomando como base un año de 365 días) incrementado en 100 puntos básicos, calculado sobre el importe comprometido por el tiempo que medie entre la fecha del Primer Cierre y la fecha del segundo cierre.

### **Rentabilidad Histórica**

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

### **Información Práctica**

**El Depositario del fondo es:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A. (**Grupo:** BBVA)

**Política remunerativa de la Sociedad Gestora:** La información detallada y actualizada de la política remunerativa puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud.

**Fiscalidad:** La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. Los rendimientos de los fondos de inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades.

**Información adicional:** Este documento debe ser entregado, previo a la suscripción, excepto en el caso de renovaciones de fondos con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento garantizado o no, con el último informe semestral publicado. Estos documentos, pueden solicitarse gratuitamente a las entidades comercializadoras así como a la Sociedad Gestora junto con el folleto, que contiene el reglamento de gestión y un mayor detalle de la información, y los últimos informes trimestral y anual. También pueden ser consultados de forma gratuita por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en su página web o en las entidades comercializadoras y en los registros de la CNMV (disponibles en castellano). El valor liquidativo del fondo se puede consultar en Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid.

La política de distribuciones es la misma para todas las clases, no obstante, los partícipes de cada clase podrán percibir distribuciones distintas de los partícipes del resto de clases debido a la estructura de comisiones que según el Folleto aplica para cada una de las clases.

La gestora y el depositario únicamente incurrirán en responsabilidad por las declaraciones contenidas en el presente documento que resulten engañosas, inexactas o incoherentes frente a las correspondientes partes del folleto del fondo.

Se entiende por asesoramiento profesional la recomendación personalizada al inversor por parte de un intermediario que le haya prestado el servicio de asesoramiento en materia de inversiones. El FI no cumple con la Directiva 2009/65/EC.

Los minoristas tendrán un compromiso de inversión máximo del 20% del patrimonio financiero y recibirán asesoramiento profesional. Podrá suscribir esta clase los clientes profesionales per se, que suscriban directamente con la gestora participaciones por importe inferior a 5 millones de euros.

Este fondo está autorizado en España el 10/09/2021 y está supervisado por la CNMV.